

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que una vez revisado el presente proceso, se pudo determinar que la profesional del derecho designada como Curador Ad-Litem, a través del auto calendarado al 25 de enero de 2021, no se ha pronunciado sobre el particular, es decir, si acepta o no el cargo. Sírvase Proveer.-

Armenia, Quindío, 8 de julio de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2020-0006
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ROBERTO GONZALEZ

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, considera este Despacho Judicial, que se hace necesario requerir a la profesional del derecho designada como Curadora Ad-Litem SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES, para que, a la mayor brevedad posible, manifieste al Despacho, si acepta o no el cargo para el cual fue designado. Líbrese el oficio correspondiente.

De la misma manera, se pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas ofrecidas por entidades bancarias, a través del cual manifestaron que la demandada no posee vínculos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___ DEL
13 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa708ebc956afcbe0f79a4f5fee4e150380580a10609ee32a8fccac53c91b26a

Documento generado en 12/07/2021 08:07:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**